

Manual

para la construcción de las

Asambleas Distritales

y la conformación del



El siguiente Manual es un instructivo informativo y de ayuda a los participantes en la conformación del Frente de Izquierda, que permite conocer:

1. Los pasos que se deben seguir para formar un Partido Político Electoral Local e Independiente en Michoacán.
2. Los protocolos y objetivos de las Asambleas Distritales, y el proceso de afiliación.
3. Los protocolos y objetivos del Congreso Estatal.

En Michoacán, según la LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS y el CÓDIGO ELECTORALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, del 1 al 30 de enero de 2022 se abre la posibilidad de registrar un Partido Político Electoral Local e Independiente en Michoacán.

Aprovechando esta oportunidad, diversos sectores del movimiento social y popular de Michoacán hemos acordado participar en este proceso para conformar un Partido Político Electoral Local e Independiente, que sirva como instrumento de lucha de la clase trabajadora del campo, la ciudad, y el movimiento social, con el objetivo de llevar sus demandas y exigencias al escenario político.

El Partido Político Electoral Local lo hemos denominado **Frente de Izquierda.**



Para registrar el Partido Político Electoral Local e Independiente se deben de cumplir con tres etapas:

1. **Etapas de preregistro.**

De acuerdo a la Ley General de Partidos Políticos en su Art. 11, las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político para obtener su registro deberán, en el caso de partidos locales, informar a la autoridad que corresponda tal propósito en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gobernador.

Dicha carta de intención, como se menciona, debe ser presentada por una Asociación Civil legalmente constituida y contar con los requisitos: RFC, estar dada de alta ante el registro público de la propiedad, tener una cuenta bancaria, firma digital de los representantes y denominación del partido político local a constituirse.



2. **Etapas afiliación y asambleas distritales.**

En el Art. 10 de la Ley de Partidos se establece que, tratándose de partidos locales, se debe contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios de la entidad; los cuales deberán contar con credencial para votar en dichos municipios; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26% del padrón electoral actualizada (9 mil 903) con relación a la última elección local ordinaria.

Sin embargo, en el Art. 13 de la citada Ley de Partidos, se esclarece que, puede acreditarse el número total de afiliados



a partir de la celebración de asambleas en por lo menos dos terceras partes de los distritos electorales, esto en presencia de funcionarios del Organismo Público Local competente (IEM), quienes certificarán la afiliación.

Dado que se eligió la realización de las asambleas distritales en lugar de las municipales, las dos terceras partes representan un total de 16 asambleas de las 24 que conforman el estado de Michoacán.

Es importante mencionar que se deberá presentar ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, un calendario de Asambleas Distritales con una anticipación de al menos diez (10) días hábiles previos a la realización de la primer Asamblea, con los siguientes datos:

- Día y hora de la celebración de cada una de las Asambleas programadas;
- Domicilios exactos donde se desarrollarán las Asambleas y croquis de ubicación;
- Nombre completo y número telefónico, así como correo electrónico de las personas designadas por la organización como sus representantes para estar presentes en cada una de las Asambleas.



3. Realización del congreso estatal.

Una vez constituidas la Asambleas Distritales, los delegados y delegadas elegidos deberán celebrar la Asamblea Local Constitutiva ante funcionarios públicos los cuales certificarán:



a) Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea local, por medio de su credencial para votar;

b) Que los delegados y delegadas aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos;

c) Que se presentaron las listas de afiliados.

Para llevar a cabo de forma legal las Asambleas Distritales, deben asistir por lo menos el 0.26 por ciento de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral del Distrito (personas con credencial de elector vigente), esto representa aproximadamente entre 400 y 500, según el distrito.

Las asambleas distritales deben realizarse de abril a diciembre de 2022, sin excepción.

Los objetivos de las Asambleas Distritales son tres:

i) *Estatutos*. Explican las normas y reglas que rigen la vida interna del Frente de Izquierda.

ii) *Principios*. Son las convicciones políticas, ideológica y morales, así como las concepciones generales que todos los militantes de Frente de Izquierda Deben conocer.

iii) *Programa*. Es la caracterización del Frente de Izquierda sobre los grandes problemas sociales, laborales, de los pueblos originarios, ecológicos, de género, de la salud, de

gobierno, educativos, de las mujeres, las comunidades LGTTTQ+, seguridad y más, así como las propuestas de solución. Es nuestras plataformas de lucha, exigencias y propuestas.

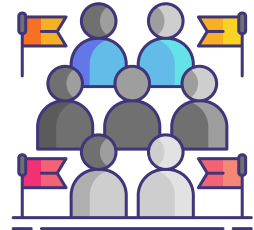
d) La elección de delegados al Congreso Estatal del Frente de Izquierda.

El IEM tiene hasta junio de 2023 para evaluar las Asambleas Distritales, los Documentos Básicos y el Congreso Estatal, y finalmente dar la autorización de la participación en las elecciones locales de 2024, para cargos de diputados locales, presidentes municipales, y regidores.

¿Dónde estamos?

De los pasos que se deben seguir para formar un Partido Político Electoral Local e Independiente en Michoacán, el **Frente de Izquierda** ha cumplido con los siguientes requisitos:

Conformar un Asociación Civil cuyo único objetivo sea la conformación de un Partido Político Electoral Local e Independiente en Michoacán.



Presentar un Carta de Intención de conformar un Partido Político ante el Instituto electoral de Michoacán

Presentar el RFC, la inscripción en el registro público de la propiedad y la cuenta bancaria de la AC.



Informes de fiscalización

Obtención de un Acta de Certificación otorgada por el IEM, autorizando el inicio de la etapa 2



Después de la autorización del IEM el Frente de Izquierda debe conformar por lo menos **16 asambleas** de los 24 distritos que existen en Michoacán, con un promedio de entre **400 y 500 participantes**

Lo anterior implica afiliar a por lo menos el **0.26 por ciento** del padrón electoral de Michoacán, que representan **9 mil 903 militantes**. La mayoría de los Distritos Electorales Locales, cuentan con varios municipios.

Las y los interesados en afiliarse deben ser personas **mayores de edad**, que cuenten con su **credencial del INE** y no deben de estar **afiliados a ningún partido político electoral** ya existente.

En la siguiente tabla, se expone el número de personas requeridas en casa Asamblea Distrital.

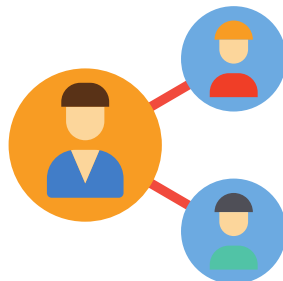
1	La Piedad	170,743	444
2	Puruándiro	181,781	473
3	Maravatío	150,190	391
4	Jiquilpan	158,625	413
5	Paracho	138,412	360
6	Zamora	162,690	423
7	Zacapu	177,272	461
8	Tarimbaro	171,990	448
9	Los reyes	173,364	451
10	Morelia Noroeste	160,557	418
11	Morelia Noreste	173,452	451
12	Cd. Hidalgo	168,057	437

13	Zitacuaro	145,277	378
14	Uruapan Norte	136,738	356
15	Pátzcuaro	157,827	411
16	Morelia Suroeste	176,734	460
17	Morelia Sureste	179,440	467
18	Huetamo	148,583	387
19	Tacambaro	163,258	425
20	Uruapan Sur	135,223	352
21	Coalcoman	140,857	367
22	Múgica	144,038	375
23	Apatzingán	140,565	366
24	Lázaro Cárdenas	152,817	398

¿Cómo construir las asambleas?

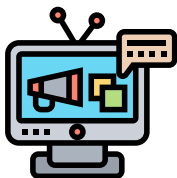
1. Construir **Comités Coordinadores Distritales** promotores del Frente de Izquierda.
2. Cada comité deberá contar con las siguientes coordinaciones:

- **Coordinación general.** Son las y los encargados de convocar a reuniones, programar reuniones y trazar las rutas de trabajo tomando en consideración las aportaciones de todos los afiliados y activistas del FI.



- **Registro y preafiliación.** Son las y los encargados de tener la lista de los simpatizantes e interesados en participar en el Frente de Izquierda, así como los municipios de donde son.

- **Finanzas.** Es el y la responsable de administrar las aportaciones para las actividades del Frente de Izquierda en el distrito. Estará en estrecha coordinación con los responsables estatales.



- **Prensa y propaganda.** Estará vinculada a la Prensa Central.

3. Se debe de sumar a distintos movimientos populares y sociales, activistas, luchadores sociales, sindicalistas, ambientalistas, feministas, gestores populares.

4. Las actividades para impulsar las asambleas distritales deben de utilizarse como herramientas para incrementar organización de base, la agitación política y la batalla ideológica. Se deberán de poner a prueba toda nuestra creatividad.

Podremos usar:

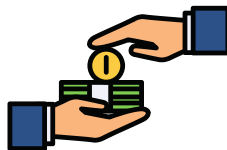


5. Las actividades para la formación de asambleas deben servir para reclutamiento, afiliación, difusión de nuestras ideas y programa, La construcción del FI debe de verse como una escuela de formación política y una táctica para construir poder popular.

Sobre el financiamiento.

Según el “Reglamento para la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político en el estado de Michoacán”,

- Nuestros recursos provendrán de las siguientes fuentes: aportaciones en efectivo o especie por los afiliados y simpatizantes; autofinanciamiento (ingresos que se obtengan de las actividades promocionales, tales como, conferencias, espectáculos, rifas, sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, etc.).



- Se deben presentar informes financieros a la Coordinación de Fiscalización del IEM
- dentro de los primeros diez días de cada mes. Dichos informes serán entregados por los encargados estatales de tal Comisión, auxiliados por los comisionados de finanzas de cada uno de las Coordinaciones de las Asambleas Distritales.
- Todos los ingresos deberán ser destinados para el cumplimiento de los objetivos de la organización y estar sustentados con la documentación respectiva.

Es importantes consultar el PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS

Requerimientos mínimos de los espacios para la realización de asambleas

SERVICIOS

- Energía Eléctrica
- Sanitario
- Iluminación
- Ventilación
- Rutas de evacuación
- Fácil acceso
- Acceso discapacitados

Suficiente capacidad de aforo para desarrollo de actividades de funcionarixs del IEM



Espacio suficiente para mobiliario y equipo de cómputo necesario

Espacio con capacidad de aforo para asistentes y personal auxiliar de la asociación política



¡CREAR PODER POPULAR!

